✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Sep.e de mil setez.tos cinquenta y cinco se juntó el Ayunt.o
desta villa y Ayuntam.to desta Villa en ella el Señor Liz.do D.n Die-
go de Ciria Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Cap.n a gue-
rra en [illegible] Cavalleros Capitulares que firma-
ran abiendo precedido zedula ante diem para lo que se
acordaran y es en la forma sig.te

El Señor Gov.or desta Villa puso de manifiesto la Carta orden
del Ex.mo Señor Duque de Sotomayor que a la letra es del
tenor sig.te

Licencia del S.r Gov.r

Atendiendo a los motivos que en carta de Veinte de
Julio proximo pasado me expuso Vmd solicitando de
le concediese licencia para venir a esta corte; condes-
cendiendo a su instancia confiriendosele por termino
de dos meses; y respecto de que por la que escribo ahora
de Vmd de veinte y dos del que acaba [illegible] par-
tiendo la misma suplica reconozco no aver llegado
a sus manos; prevengo que Vmd puede usar de los
citados dos meses; Dios Gu.e a Vmd m.s a.s Madrid
[illegible] de Agosto de 1755 = El Duque de Sotomayor =
Señor Liz.do D.n Diego de Ciria

Y entendida por esta Villa acordo quedar y que se le
tenga usada de d.ha Licenzia para que en su virtud
la [illegible] el Señor Gov.or pasar a la Corte quando lo tenga
por combeniente

Se vio en este Ayuntam.to un capitulo de la carta
del Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia escrita
al S.r Gov.or desta Villa en que pide a esta persona

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz